Petropar ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN PR / PR N° 479/23

"POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 25/2022 PARA LA "*ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIONES PARA AGENTES QUÍMICOS Y FÍSICOS PARA EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES*", ID N° 419.329".

Asunción, 08 de mayo de 2023

VISTO:

El Acto Público de Apertura Física de Ofertas de fecha 18 de octubre de 2022; el Informe de Evaluación de fecha 25 de abril de 2023, del Comité de Evaluación; la Nota Interna DOC N° 129/2023 de fecha 27 de abril de 2023, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU50/249/2023 de fecha 02 de mayo de 2023, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 136/2023 de fecha 03 de mayo de 2023, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "*Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica*"; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "*Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo*"; (Expediente PETROPAR N° 62/3003/2023); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Acto Público de Apertura Física de Ofertas de fecha 18 de octubre de 2022, han presentado sus propuestas los Oferentes WINNER S.R.L., LABSOL S.A. y LORENZO CASTILLO BARUA

Que, por Informe de Evaluación de fecha 25 de abril de 2023, se recomienda: *1) CANCELAR la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 25/2022 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIONES PARA AGENTES QUÍMICOS Y FÍSICOS PARA EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES", ID N° 419.329, conforme a la Ley N° 2051/03 Artículo 31.*

Que, por Nota Interna DOC N° 129/2023 de fecha 27 de abril de 2023, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el Informe de Evaluación elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas y los antecedentes del llamado a la Dirección Jurídica, y solicita el análisis jurídico correspondiente.

Que, por Nota Interna DJU50/249/2023 de fecha 02 de mayo de 2023, la Dirección Jurídica manifiesta lo siguiente: *"...se tiene que en su generalidad, las etapas del procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas", han sido cumplidas, y el Comité de Evaluación manifiesta que corresponde CANCELAR el presente llamado licitatorio".*

Que, por Nota Interna DOC N° 136/2023 de fecha 03 de mayo de 2023, la Dirección Operativa de Contrataciones remite a la Secretaría General el expediente de referencia, a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

Que, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"* dispone en su Artículo 31°: "*Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna*".

Que, el Artículo 22 de la Ley N° 1182/85 *"Que Crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y Establece su Carta Orgánica"*, modificado por el Art. 14 de la Ley 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*, establece que son funciones del Presidente: *"...b) establecer normas de dirección*

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Mario Díaz Peña
Secretario General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCION JURIDICA DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN PR / PR N° 479/23

"POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 25/2022 PARA LA "*ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIONES PARA AGENTES QUÍMICOS Y FÍSICOS PARA EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES*", ID N° 419.329".

y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos;...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza".

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de establecer normas de dirección, administración y dictar resoluciones para dichos efectos.

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"* modificada por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo".*

El PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:

Artículo 1°.- CANCELAR el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 25/2022 para la "*ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIONES PARA AGENTES QUÍMICOS Y FÍSICOS PARA EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES*", ID N° 419.329, de conformidad a lo establecido en el Art. 31 de la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*".

Artículo 2°.- DISPONER que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y sus Decretos Reglamentarios, y su difusión a través del Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP).

Artículo 3°.- DISPONER que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

PEDRO ROMAN RENNA
PRESIDENTE
Petroleos Paraguayos (PETROPAR)

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Mario Díaz Peña
Secretario General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES